

MCPB

**PROVEE PRESENTACIÓN QUE INDICA**

**RES. EX. N° 13 / ROL D-012-2017**

**Santiago, 11 SEP 2018**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Con fecha 19 de abril de 2016, el Sr. Miguel Ángel Vega Berríos, en representación de la Junta de Vigilancia del Río Putaendo, presentó una denuncia ante esta Superintendencia en contra de Compañía Minera Vizcachitas Holding. En dicho escrito, se designó como apoderados a los abogados Sres. Fernando Molina Matta, Sra. Paulina Sandoval Valdés y al Sr. Gustavo Donoso Paúl, para que -actuando de forma conjunta o separada- le representasen en la tramitación de la referida denuncia; constando en el respectivo escrito la autorización de la firma del Sr. Miguel Ángel Vega Berríos por parte del Sr. German Rousseau Del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago de Chile, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley 19.880.

2° Que, con fecha 17 de abril de 2017, y de conformidad al artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-012-2017, con la formulación de cargos a Compañía Minera Vizcachitas Holding (en adelante "la Compañía", "la Empresa" o "CMVH"), en virtud del artículo 35 letra b) de la LO-SMA, en relación a las actividades desarrolladas por la Empresa en el sector Las Tejas, comuna de Putaendo.

3° Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, mediante Resolución Exenta N° 12 / Rol D-012-2017, se aprobó con correcciones de oficio el programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") presentado por CMVH, solicitándose la presentación de un PdC refundido que incorporase las correcciones efectuadas, el cual fue ingresado con fecha 15 de enero de 2018.

4° Que, con fecha 24 de enero de 2018, mediante Memorandum N° 4352/2018, la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento derivó a la División de Fiscalización la versión aprobada del PdC presentado por CMVH y la correspondiente resolución aprobatoria.


5° Que, con fecha 28 de agosto de 2018, doña Paulina Sandoval Valdés presentó ante esta Superintendencia un escrito mediante el cual renuncia al poder que le fuera conferido por la Junta de Vigilancia del Río Putaendo para representarla en el presente procedimiento, haciendo presente que dicha renuncia es personal y no afecta a los demás poderes conferidos en este procedimiento.

**RESUELVO:**

I. **TENER PRESENTE** la renuncia al poder para representar a la Junta de Vigilancia del Río Putaendo en procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-012-2017, presentada por doña Paulina Sandoval Valdés con fecha 28 de agosto de 2018.

II. **NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880**, a doña Paulina Riquelme Pallamar, apoderada de Compañía Minera Vizcachitas Holding, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3910, piso 7, Las Condes, Región Metropolitana; y a los interesados Sr. Ignacio Rostion Casa, domiciliado en Calle Comercio 450, Putaendo, Región de Valparaíso; al Sr. Fernando Molina Matta, apoderado del Sr. Miguel Ángel Vega Berríos, domiciliado en Nueva Tajamar N° 555 Oficina 2102, piso 21, Las Condes, Región Metropolitana; y a los Sres. Alejandro Valdés López, Francisco Casas Muñoz, Jesús Castillo Torres e Ítalo García Urrutia, domiciliados en Prat 565, Putaendo, Región de Valparaíso.



  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

  
RCF

CC:

- Sergio de la Barrera Calderón. Jefe Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.